



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la constancia de incorporación al padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, con clave de registro SEMARNAT-PIMVS-IN-0154-GRO/2021
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Página 3.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Acta 15-2021-SIPOT-3T-FIXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre del 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



REPRESENTACIÓN FEDERAL GUERRERO.
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales.

ESTADO DE GUERRERO.

Oficio GRO.SGPARN.UARRN.0714/2021

Bitácora: 12/LS-0057/08/21

Folio: 000671

Asunto: Actualización del PIMVS plan de manejo e inventario.

Acapulco, Guerrero, a 9 de septiembre del 2021.

C. Josue Vázquez Arizmendi.

Titular del Predio o Instalación que maneja Vida Silvestre, denominado **"TEHUEHUE"**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle

En respuesta a su solicitud recibida en esta Representación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno, con número de bitácora 12/LS-0057/08/21, mediante el cual solicita la **actualización** del "predio o instalación que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural", denominado **"TEHUEHUE"**, con domicilio en calle Caritino Maldonado, sin número, colonia C.N.O.P., Iguala de la Independencia, Guerrero, al respecto le informo que con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 32 Bis, fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 31 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2003 y sus modificaciones; 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII; 27, 28, 36, 77, 78 y 78 BIS de la Ley General de Vida Silvestre y 27, 28, 42, 131 y 131 BIS de su Reglamento; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, La Delegación Federal en Guerrero de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una vez analizada la información y documentos contenidos en el plan de manejo presentado con fecha trece de abril del año dos mil dieciocho, **SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO Y SE ACTUALIZA EL INVENTARIO PARA LAS ESPECIES QUE ABAJO SE ENLISTAN**, de conformidad a los datos siguientes:

Nombre del predio o Instalación	Número de control	Ubicación	Representante Legal y Responsable Técnico	Teléfono y correo electrónico
TEHUEHUE	SEMARNAT-PIMVS-IN-0154-GRO/2021	Calle Caritino Maldonado, sin número, colonia C.N.O.P., Iguala de la Independencia, Guerrero.	Representante Legal: C. Josué Vázquez Arizmendi. Responsable Técnico: LEC. Cesar Casiano González	7442557375 josue_cadete@hotmail.com





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



REPRESENTACIÓN FEDERAL GUERRERO.
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales.

ESTADO DE GUERRERO.

Oficio GRO.SGPARN.UARRN.0714/2021

Bitácora: 12/LS-0057/08/21

Folio: 000671

Asunto: Actualización del PIMVS plan de manejo e inventario.

Acapulco, Guerrero, a 9 de septiembre del 2021.

Relación de especies que **se incorporan al manejo** del PIMVS, **ejemplares propiedad de la Nación**, toda vez que no acredita la legal procedencia:

No.	Nombre científico	Nombre común	Tipo de marca	Cantidad			
				M	H	S/S	TOTAL
1	<i>Heloderma horridum</i>	Lagarto enchaquirado pinto	Microchip	-01-	-01-	-00-	-02-
2	<i>Heloderma alvarezii</i>	Lagarto enchaquirado negro	Microchip	-00-	-00-	-00-	-00-
3	<i>Trachemys scripta</i>	Tortugas de orejas rojas	Etiqueta	-01-	-01-	-00-	-02-
4	<i>Rhinoclemmys pulcherrima</i>	Tortuga de monte pintada	Etiqueta	-01-	-01-	-00-	-02-
5	<i>Kinosternon integrum</i>	Tortuga casquito	Etiqueta	-01-	-01-	-00-	-02-
6	<i>Boa constrictor</i>	Mazacuate	Microchip	-01-	-01-	-00-	-02-
7	<i>Lampropeltis polyzona</i>	Falsa coralillo	Microchip	-00-	-00-	-00-	-00-
8	<i>Phrinosoma asio</i>	Dragón cornudo	Etiqueta	-00-	-00-	-02-	-02-
9	<i>Dasypus novemcinctus</i>	Armadillo	Microchip	-01-	-01-	-00-	-02-
10	<i>Didelphis virginianus</i>	Tlacuache sureño	Microchip	-01-	-01-	-00-	-02-
11	<i>Brachipelma smithi</i>	Tarántula de rodillas rojas	Etiqueta	-00-	-00-	-01-	-01-
12	<i>Brachipelma albiceps</i>	Tarántula dorada del balsas	Etiqueta	-00-	-00-	-01-	-01-
13	<i>Ctenosaura pectinata</i>	Iguana negra	Arete	-03-	-05-	-00-	-08-
TOTAL							-26-

Relación de especies incorporados al manejo del PIMVS, ejemplares propiedad del PIMVS, toda vez que acredita la legal procedencia, a través de notas de remisión:

No.	Nombre científico	Nombre común	Tipo de marca	Cantidad			
				M	H	S/S	TOTAL
1	<i>Ctenosaura pectinata</i>	Iguana negra	Arete	-00-	-01-	-00-	-01-
2	<i>Iguana iguana</i>	Iguana verde	Arete	-02-	-05-	-00-	-07-
3	<i>Odocoileus virginianus</i>	Venado cola blanca	Arete	-01-	-01-	-00-	-02-
TOTAL							-10-

Av. Costera M. Alemán No. 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. Tel. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



REPRESENTACIÓN FEDERAL GUERRERO.
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales.

ESTADO DE GUERRERO.

Oficio GRO.SGPARN.UARRN.0714/2021

Bitácora: 12/LS-0057/08/21

Folio: 000671

Asunto: Actualización del PIMVS plan de manejo e inventario.

Acapulco, Guerrero, a 9 de septiembre del 2021.

La presente **ACTUALIZACIÓN** del "Predio o instalación que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural", denominado **"TEHUEHUE"**, se otorga una vez aprobado el plan de manejo de las nuevas especies incorporadas al manejo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 78 BIS de la Ley General de Vida Silvestre. Otorgándose para el manejo, protección, reproducción, educación ambiental y aprovechamiento extractivo y no extractivo. Asimismo, le informo que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establece el artículo 50 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre. Por último, hago de su conocimiento que al adquirir ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre, deberá solicitar la documentación que ampare la legal procedencia de los mismos al adquirirlos y conservarla durante su posesión.

De conformidad al artículo 78, segundo párrafo, de la Ley General de Vida Silvestre, señala que **"Los predios e instalaciones que manejen vida silvestre en forma confinada**, como zoológicos, espectáculos públicos y colecciones privadas, sólo podrán operar si cuentan con planes de manejo autorizados por la Secretaría, **y además deberán registrarse y actualizar sus datos anualmente** ante la autoridad correspondiente, en el padrón que para tal efecto se lleve, de conformidad con lo establecido en el reglamento.

La presente incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad regidas por otras autoridades competentes en la materia, sean federales, estatales y municipales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

